

# ¿Sabés quiénes son generadores especiales de Residuos Sólidos Urbanos?

*A partir de la sanción de la Ley 4859 y su normativa complementaria, los generadores especiales cuentan con un marco regulatorio que los obliga a integrarse al sistema mediante una gestión responsable de los residuos que generan. "Todos los generadores de la Ciudad deben separar sus residuos en origen en dos fracciones: húmedos (basura) y secos (reciclables).*

**Las actividades que son consideradas como GENERADORES ESPECIALES son las que a continuación detallamos:**

- Hoteles.
- Centros educativos y universidades.
- Clínicas, hospitales, sanatorios y centros de salud.
- Edificios sujetos al régimen de la propiedad horizontal que posean más de 40 unidades funcionales y superen los 1000 litros de residuos húmedos diarios.
- Bancos, entidades financieras y aseguradoras.
- Supermercados, mini-mercados, autoservicios e hipermercados que posean más de 4 cajas registradoras.
- Shoppings, galerías comerciales y Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Locales que posean una concurrencia de más de 300 personas por evento.
- Establecimientos pertenecientes a una cadena comercial. Entendiéndose por ésta al conjunto de más de 5 establecimientos que se encuentren identificados bajo una misma marca comercial, sin distinción de su condición individual de sucursal o franquicia.
- Otros comercios, industrias y toda otra actividad comercial privada que genere más de 500 litros por día.

## **Los Generadores Especiales deberán:**

- Adoptar las medidas tendientes a disminuir la generación de RSU (Residuo Sólido Urbano).
- Separar y clasificar correctamente los RSU en origen, es decir, en fracciones húmedas y reciclables. Para cumplir con este fin deberán proveer, dentro del establecimiento, la cantidad necesaria de recipientes para habilitar y garantizar la correcta disposición según corresponda. Estos recipientes deberán estar claramente señalizados y ser accesibles a fin de garantizar la calidad del material y evitar la mezcla de residuos. Se deberán identificar los recipientes destinados a residuos húmedos y los destinados a material reciclable.
- Contar con el espacio suficiente para el acopio diferenciado de los residuos, garantizando su debida separación con los criterios ya mencionados.
- Conocer el sistema de captación y recolección diferenciado y procurar los medios necesarios para llevar a cabo la recuperación de los materiales reciclables garantizando que los residuos, que son separados y dispuestos correctamente, no terminen en el mismo lugar. De esta forma se le da a los reciclados una nueva vida útil.

## **Los Generadores Especiales deberán:**

- Inscribirse en el Registro de Generadores Especiales (ReGE) implementado en el ámbito de la Gerencia Operativa de Control de Higiene Urbana de la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana.
- Incorporarse al programa de generadores privados de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE). Para ello, deberán acreditar la disposición final de sus residuos a través de una constancia otorgada por la CEAMSE.
- Además, deberán contratar un servicio de transporte de residuos para la fracción húmeda a través de alguna de las empresas que cumplen con los requisitos del GCBA, debiendo corroborar que así sea. Y tendrán que exhibir, cuando les sea requerido, el contrato vigente con la empresa de transporte y las constancias de recolección de residuos húmedos y reciclables por él generados -expresadas en kg- otorgadas por los receptores de ambas corrientes.